



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

SECRETARÍA: Paso al despacho de la señora Juez para resolver petición de entrega de títulos. Sírvase proveer.

Yotoco, Valle del Cauca, 18 de febrero de 2021.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Proceso: Ejecutivo De Alimentos
Radicado: 76890408900120150008100
Demandante: Leonilde Bustos Reina
Demandado: Luis Adriana Ortiz Pacheco

AUTO INTERLOCUTORIO DE FAMILIA Nro. 004

Yotoco, Valle del Cauca, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

El Juzgado, con fundamento en el artículo 447 del CGP, accede a la petición de la parte demandante, sobre entrega de títulos¹ para el proceso de la referencia. En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR la entrega a la Sra. LEONILDE BUSTOS REINA, identificada con cédula Nro. 29.952.765, de los dineros retenidos por cuenta de este proceso, hasta la concurrencia del valor liquidado y aprobado².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO

¹ Ver página 67, 68, 82 y 83 documento 1, Expediente Digitalizado

² .Ver página 1 documento 2, solicitud entrega de títulos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZTIZABAL TEJEIRO
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE YOTOCO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1049aad786cf4ad83e896f2ba92dfc2c7d30e3eb858201648262a24c46a5f62**
Documento generado en 24/02/2021 03:17:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>